



CONSEJO DE SEDE  
SEDE BOGOTÁ

ACTA 05 DE 2020  
(04 DE MARZO)

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

**Fecha de la convocatoria:** 03 de marzo de 2020.

**Medio:** Correo electrónico.

**Hora:** 13:35.

**Plazo para emitir el voto:** 04 de marzo de 2020, 12:00 m.

Previa autorización del Vicerrector de Sede, la Secretaría de Sede convocó a Sesión Extraordinaria No Presencial, con el fin de someter a consideración la aprobación de los listados de estudiantes que cumplen con los requisitos normativos para renovación de la Beca Asistente Docente para el periodo académico 2020-1S, y la de nuevos beneficiarios producto del proceso de convocatoria coordinado por la Dirección Académica.

**BECAS ASISTENTE DOCENTE PARA EL PERIODO 2020-1S.**

**NORMATIVA APLICABLE:** **Acuerdo 028 de 2010 C.S.U.** ARTÍCULO 16. Instancias responsables. El Consejo de Sede o el Comité Académico Administrativo de Sede de Presencia Nacional, es la instancia responsable de expedir todas las reglamentaciones suplementarias y la Dirección Académica de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional de realizar las disposiciones logísticas necesarias para el buen funcionamiento de la beca asistente docente. Los Consejos de Sede o Comités Académico Administrativos serán los encargados de designar cada semestre los nuevos becarios y de realizar el seguimiento de los beneficiarios de este tipo de becas.

**Acuerdo 161 de 2019 Consejo de Sede.** ARTÍCULO 1. El proceso de convocatoria, evaluación de candidatos y selección de beneficiarios de la Beca Asistente Docente se desarrollará como se detalla a continuación:

e. Selección de la lista de elegibles. En los siguientes tres (3) días hábiles el director de la UAB conformará un Comité de Evaluación de candidatos a la beca, compuesto por un mínimo de tres profesores de carrera docente que, de conformidad con el puntaje obtenido según la Resolución RG-005 de 2011 de la Rectoría y el perfil establecido en la convocatoria, elaborará una lista de elegibles ordenada por puntaje de manera descendente, la cual deberá ser publicada de forma oportuna a través de la página web de la Universidad y en las carteleras de la UAB. En el caso de incumplimiento de algún requisito se informará el motivo en la misma publicación.

Durante tres (3) días hábiles a partir de su publicación la respectiva UAB recibirá reclamaciones con relación a la lista publicada, pasado este término procederá a revisar nuevamente los casos objeto de reclamación, realizará las correcciones a que haya lugar y publicará la lista definitiva de los participantes inscritos, sobre la cual no se aceptarán reclamaciones.

La lista definitiva debe ser enviada a la Dirección Académica, dependencia que consolidará la información de la Sede y la presentará ante el Consejo de Sede para el nombramiento de los nuevos beneficiarios..

**Acuerdo 003 de 2011 Consejo de Sede.** ARTÍCULO 4. Renovación de la Beca Asistente Docente. Los estudiantes beneficiarios de la Beca

Asistente Docente interesados en la renovación del beneficio para el siguiente periodo académico, deben informar su decisión una (1) semana antes de finalizar su vinculación a la respectiva Unidad Académica Básica, quien a su vez debe verificar que cada beneficiario de la Beca Asistente Docente cumpla con los siguientes requisitos necesarios para realizar su renovación:

- a. Tener un P.A.P.A. igual o superior a 4.0/5.0.
- b. No haber reprobado asignaturas o actividades académicas cursadas durante el semestre. La verificación del cumplimiento de este requisito será solicitado a las Secretarías de Facultad.
- c. No haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa.
- d. Evaluación satisfactoria en el informe general de las actividades docentes asignadas al inicio de semestre. El informe del que trata el artículo 3 del presente acuerdo, deberá ser remitido a la Dirección Académica al finalizar cada periodo académico, de conformidad con los formatos y fechas estipuladas por esta dirección.

**PARÁGRAFO.** Cuando un estudiante beneficiario de la Beca Asistente Docente cumpla los requisitos para la renovación de la beca y no pueda obtenerla por omisión o responsabilidad directa de la Facultad a la cual pertenece, ésta asumirá el costo de la beca en cuestión durante el periodo académico correspondiente, efectuando oportunamente el pago del apoyo económico mensual respectivo, a través del fondo especial de facultad. Lo anterior sin perjuicio de las acciones disciplinarias que se deriven para los funcionarios responsables de tales omisiones.

**ARTÍCULO 5.** Verificación de requisitos para la renovación de la beca. La Dirección Académica publicará en la página Web del programa de Becas Asistentes Docentes de la Sede, la lista de becarios que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca y la lista de estudiantes en situación de incumplimiento en la cual se indique el motivo del incumplimiento

Los becarios tendrán cinco (5) días hábiles a partir de su publicación, para presentar ante la Dirección Académica reclamaciones con relación a esta lista. Pasado ese término se procederá a revisar nuevamente los casos objeto de aclaración, se realizarán las correcciones a que haya lugar y se publicará la lista de los becarios elegibles para continuar con la beca. Sobre esta segunda lista no se aceptarán reclamaciones y será presentada en la siguiente sesión del Consejo de Sede.

## I. Nuevos beneficiarios de Beca Asistente Docente 2020-01

De conformidad con el proceso reglamentado mediante Acuerdos 02 de 2011 y 161 de 2019 del Consejo de Sede para la renovación y asignación de nuevas Becas Asistentes Docentes, la Dirección Académica, pone en consideración de los consejeros la aprobación de los listados de estudiantes que cumplen con los requisitos normativos para renovación de la Beca Asistente Docente para el periodo académico 2020-1S, y la de nuevos beneficiarios producto del proceso de convocatoria coordinado por esta dependencia.

## II. Renovación de Beca Asistente Docente

- Número de estudiantes que cumplen **requisitos** para renovación: **69**
- Número de estudiantes pendientes por modificación de notas en el SIA: **7**
- Número de estudiantes pendientes por aprobación de tránsito al doctorado: **1**

### Requisitos para renovación:

- ✓ P.A.P.A. mayor o igual a 4.0
- ✓ No reportar asignaturas o actividades académicas perdidas.
- ✓ No haber superado el tiempo de duración del programa de posgrado que realiza.
- ✓ Reportar una evaluación satisfactoria por parte del Director de Departamento y el profesor acompañante nombrado por el Consejo de Facultad.
- ✓ Manifestación de continuidad de la beca por parte del estudiante.

Los estudiantes relacionados a continuación, presentan una asignatura reprobada; sin embargo, ya fueron radicadas en las respectivas Secretarías de Facultad los formatos de modificación de nota. Por lo tanto, se solicita de manera especial asignar la Beca, una vez nos sea comunicado a la Dirección Académica el acto administrativo de aprobación de cambio de nota.

Nº	Identificación	Nombres y apellidos del estudiante
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

### III. Nuevos beneficiarios de Beca Asistente Docente 2020-15

Como resultado del proceso de convocatoria, la valoración por parte de los Comités de Evaluación (creados en cada Unidad Académica Básica para tal fin), y los requisitos establecidos en el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario y las Resoluciones RG 005 de 2011 y 1409 de 2016 de Rectoría, se presenta el listado de los **38** aspirantes seleccionados como beneficiarios para el periodo 2020-15.

#### BECARIOS ASISTENTES DOCENTES, POR FACULTAD Y NIVEL

Facultad	Doctorado		Especialidad		Maestría		TOTAL
	RENOVACIÓN	NUEVAS	RENOVACIÓN	NUEVAS	RENOVACIÓN	NUEVAS	
Artes					5	3	8
Ciencias	13				6	6	25
C. Agrarias	1				1	3	5
C. Económicas	1				7	3	11
C. Humanas	5	1			8	1	15
Derecho, C.P y S.	1				3	1	5
Enfermería		1					1
Ingeniería	6	1			12	7	26
Medicina	1	1	4	5	2	4	17
Odontología			1	1			2
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>28</b>	<b>115</b>

#### Participantes en la convocatoria a sesión extraordinaria no presencial:

De los veintitrés (23) miembros del Consejo de Sede con voz y voto, participaron dentro del plazo fijado en la convocatoria para la realización de la sesión, expresando su voto mediante correo electrónico, los siguientes diecisiete (17) Consejeros:

Carlos Eduardo Naranjo Quiceno	Decano Facultad de Artes
Jairo Alexis Rodríguez López	Decano Facultad de Ciencias
Aníbal Orlando Herrera Arévalo	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Jorge Armando Rodríguez Alarcón	Decano Facultad de Ciencias Económicas
Luz Amparo Fajardo Uribe	Decana Facultad de Ciencias Humanas
Hernando Torres Corredor	Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Yanneth Mercedes Parrado Lozano	Decana Facultad de Enfermería
María Alejandra Guzmán Pardo	Decano Facultad de Ingeniería
José Ricardo Navarro Vargas	Decano Facultad de Medicina
Dairo Javier Marín Zuluaga	Decano Facultad de Odontología
Carlos Eduardo Cubillos Peña	Director Dirección Académica Sede Bogotá
Hernando Guillermo Gaitán Duarte	Director Dirección de Investigación y Extensión
Carlos Alberto Patiño Villa	Representante de los Directores de Institutos
Gabriela Rojas Castro	Representante de los estudiantes de pregrado
Laura Vianey Quevedo Alvarez	Representante de los estudiantes de pregrado
Flor Helena Chavarro Bermeo	Representante de los estudiantes de posgrado
Oswaldo Alfonso Borrás Gaona	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo

**Resultados de la Votación:**

Asunto	Voto		
	Aprobar	No aprobar	Abstención
1. Renovación de la Beca Asistente Docente para el periodo 2020-1S a 69 estudiantes de Posgrado	17	0	0
2. Renovación de la Beca Asistente Docente para el periodo 2020-1S a 8 estudiantes de posgrado, una vez sea modificada la nota de la asignatura que presenta nota reprobada.	17	0	0
3. Otorgamiento de la Beca Asistente Docente a partir del periodo 2020-1S a 38 estudiantes de posgrado	17	0	0

Votos emitidos dentro del plazo fijado: 17

**Decisión:**

El Consejo de Sede aprobó con 17 votos a favor, otorgar la Beca Asistente Docente a partir del periodo 2020-1S a 38 estudiantes que cumplieron con los requisitos normativos para obtenerla (según listado adjunto). Así mismo, aprobó la renovación de la Beca Asistente Docente a 69 estudiantes de posgrado que cumplen con los requisitos para la renovación (según listado adjunto), y renovar la Beca a 8 estudiantes de posgrado, una vez la Dirección Académica verifique la modificación de la nota de las asignaturas que aparecen en el sistema con nota reprobada.

**JAIME FRANKY RODRÍGUEZ**

**Presidente**

**EDGAR CORTÉS REYES**

**Secretario**